

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1489 /

COYHAIQUE, **09 AGO. 2012**

DESIGNA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO III AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, COMITÉ VILLA MAÑIHUALES, MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2011.

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Acta de Calificación de Proyectos del 14.10.2011 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes a la selección de octubre; entre ellos el Comité Villa Mañihuales, de la comuna de Aysén;

c) La Resolución Exenta N° 9833 de fecha 28 de diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos de Ampliación de Vivienda para 31 inmuebles de la comuna de Aysén, entre ellos el "Comité Villa Mañihuales", de la comuna de Aysén; con 10 beneficiarios;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, que indica que en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará como sustituto, al conyugue sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante, en la postulación;

f) El Certificado de Subsidio Habitacional del Comité Villa Mañihuales de 135 UF, de doña **MIRIAM LUDTGARDA HERNÁNDEZ GARCIA Q.E.P.D.**, Rut 9658968-9, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Villa Mañihuales de 135 UF, serie KM3 AD-2011-3056260, en el que figura como conyugue don JOSE HECTOR SEGUEL RUIZ;

g) Don **JOSE HECTOR SEGUEL RUIZ**; Rut 7647840-6, cónyuge de Doña **MIRIAM LUDTGARDA HERNÁNDEZ GARCIA**, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255/2006 (V. y U.);

h) El Certificado de Defunción de Doña **MIRIAM LUDTGARDA HERNÁNDEZ GARCIA**, que se tiene a la vista;

i) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

j) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

k) El Decreto N° 74 (V. y U.) de fecha 29.12.2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **DESIGNESE**, como sustituto de doña **MIRIAM LUDTGARDA HERNÁNDEZ GARCIA**, beneficiaria del Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), llamado Nacional 2011, modalidad asignación directa del mes de diciembre,

destinado a Ampliación de Vivienda del Comité Villa Mañihuales a su cónyuge don **JOSE HECTOR SEGUEL RUIZ**, Rut 7647840-6; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL-
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN



VML/COM/com
TRANSCRIBIR A:
- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGION DE AYSÉN